

Las Provincias de Levante



Año XII.-Núm. 3522 Murcia 26 Septiembre de 1897 Tres ediciones diarias

LAS PROVINCIAS DE LEVANTE

DIARIO DE LA NOCHE.—TRES EDICIONES DIARIAS

SE PUBLICA BAJO LA CENSURA ECLESIASTICA

PRECIOS DE SUSCRICION: en la capital una peseta al mes; fuera cuatro pesetas trimestre. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Tenemos establecida la venta en casi todos los pueblos de las provincias de Murcia, Alicante y Almería.

Los paquetes de veinticinco números los vendemos á setenta y cinco céntimos: pago adelantado ó garantía de alguna persona residente en esta capital.

EL ARCA DE NOÉ

COMESTIBLES DE TODAS CLASES

GENEROS SUPERIORES Y PESO JUSTO
2, PUXMARINA, 2

En este establecimiento recientemente abierto al público, encontrarán las familias una gran economía en los precios y sobre todo los géneros, además de ser de primera clase, bien pesados.

Hay garbanzos legítimos de Castilla, como la manteoa; no se puede pedir mejor coadura.

Quesos, embutidos, sopas, patas, azúcares, chocolates, conservas, arroz, judías, bacalao y todo lo concerniente al ramo, y en cuanto llegue su época, los ricos embutidos del país y MORTICILLAS CALIENTES.

¡REGALO AL PÚBLICO!

Por cada cinco duros que se hagan de gasto en este Establecimiento se regala una peseta de participación en un billete de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se ha de verificar en las próximas Pascuas de Navidad; de modo que el comprador, si la suerte le favorece puede llevar á su casa, además de géneros superiores y económicos 6.000 DUROS en metálico, por cada cinco que haga de consumo en EL ARCA DE NOÉ.

Al comprador se le entregarán vales impresos y sellados por la cantidad que haga de gasto, aunque esta sea cinco céntimos y en cuanto reuna 25 pesetas en vales, se le cangearán por un recibo de UNA PESETA de participación en un billete de la Lotería de Navidad.

Con que vamos por el premio gordo, y fijarse bien que en esta casa se pesa lo justo.

EL ARCA DE NOÉ

2, PUXMARINA, 2

GRAN SALON BARBERIA LA UNIVERSAL

SAN BARTOLOME, 1.

Montado con todos los adelantos modernos.

No omitiendo sacrificio alguno, el dueño de este establecimiento, ha instalado un buen número de diferentes aparatos para la desinfección rápida y segura de todos los útiles del servicio, la cual se hará á presencia del parroquiano, en previsión del contagio de la siropea.

Esta operación higiénica y esmeradamente limpia, garantiza y recomienda por sí sola el servicio del establecimiento.

Además se limpia la cabeza con toda clase de duchas, lavado y fricciones.

Servicio esmerado en todo, compitiendo con las mejores capillaes.

Gran salon barberia La Universal

S. Bartolomé, 1. 30-18

SE VENDE en esta ciudad, calle de la Estrella, la casa marcada con el núm. 1, compuesta de tres pisos.

Para tratar en la calle de Isabel la Católica núm. 3. 20-6

ALMONEDA.—Sillas, Mesa escritorio, Cama hierro, Mecedoras, etcétera, Infante 1.º pral. 8-5

AVISO IMPORTANTE INCANDESCENCIA POR GAS

Se ofrece al público **EL MECHE-RO FENIX** que tan buen resultado viene dando por ser el más perfeccionado que hasta el día se conoce; produciendo muy buena luz y economizando beneficio un cincuenta por ciento de consumo.

Este mechero está instalado en varios establecimientos de esta, por cuya razón pueden apreciar sus excelentes resultados.

Para más detalles diríjanse al representante en esta, José G. Alcaraz, Plaza de Camacho, núm. 1, Murcia. 30-2

CLASE

Desde primero de Octubre se abre una para niñas y señoritas, bajo la dirección de la Srta. D.ª Rosarie Manresa, Plaza de Santa Catalina, número 19, donde se enseñará todo lo concerniente á la primera enseñanza, como es, leer, escribir, cuentas y escritura; también se enseñará el bordado, tanto en blanco como en sedas.

Los honorarios serán para la primera sección, 10 reales, y para la segunda con clase de solfeo y piano, 22.

Horas de 9 á 12 y de 2 á 5. 8-5

se vén por la Audiencia, cuchicheando con los jurados para hacer arreglos.

Y ya que de la Audiencia hablamos, bueno es recordar que se aproxima el cuatrimestre en que han de verse causas de mucha consideración.

Tenemos poca fé en la enmienda; quiera Dios que no se repitan ciertos espectáculos, harto notorios para ser aquí consignados.

SENTENCIAS

Por el tribunal de derecho de la sección segunda de esta Audiencia, se han dictado y publicado los siguientes sentencias de juicios orales.

Condenando al procesado por el juzgado de Lorca, Pedro Navarro Sosa, en causa por lesiones á la pena de un mes y un día de arresto mayor, indemnización de 11 pesetas á Rosa Hilario Flores, y costas, abonándosele la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida.

—Condenando al procesado por el juzgado de Caravaca, Antonio Sanchez Martinez, en causa por hurto, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, indemnización de cinco pesetas á Pedro Lopez Sanchez, y pago de costas.

—Condenando al procesado por el juzgado de Cartagena, Francisco Martinez Lopez, en causa por disparo á la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional y pago de costas.

—Condenando al procesado por el juzgado de Lorca, José Mula Gomez, en causa por los delitos de lesiones y amenazas, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por el delito de lesiones y cinco meses de igual arresto, por el de amenazas á agentes de la autoridad, y al pago de las costas.

—Condenando al procesado por el juzgado de Totana, José Cánovas Garcia, en causa por hurto, á la multa de 125 pesetas y costas proporcionales, absolviendo así mismo al otro procesado en esta causa, Antonio Martinez Ponce (a) Farruco.

—Absolviendo á Asensio Garcia Martinez, de la causa que por el delito de lesiones le siguió el juzgado de Cartagena.

—Condenando al procesado por el juzgado de Cartagena, Juan Hernandez Escamez (a) Tortosa, en causa por lesiones, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, indemnización de 18 pesetas á Juan Sanchez Rodriguez y pago de costas procesales.

—Condenando al procesado por el juzgado de Cartagena, José Miras Perez, en causa por hurtos, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, por cada uno de tres delitos de hurto y pago de costas.

—Condenando al procesado por el juzgado de Cartagena, Manuel Cuadra Molina, en causa por hurto, á la multa de 125 pesetas y costas proporcionales, quedando absuelto el otro procesado en esta causa, Antonio Lucas Carvajal.

Carta de Cuba

Se ha recibido una carta de un jefe del ejército de operaciones en Cuba, la cual contiene algunos párrafos que son de interés.

Manifiesta que la campaña pasa ahora por el período de las fiebres y de las lluvias, que dificultan las operaciones.

Añade, que la jurisdicción de Manzanillo, donde él se encuentra, dá este año menos contingente de enfermos y defunciones que en los dos anteriores, debido principalmente á los cuidados de que se rodea al soldado, para que no se quebrante su salud en quel mortífero clima.

Del general en jefe no sabe nada, pues dice que sólo le vieron á pso de ataque; ahora, dice, al emprenderse las operaciones en grande escala en Oriente, volverán á verlo.

Las operaciones, si se llevan á cabo con la actividad y fuerzas que se dice, espera que darán un feliz resultado, concluyendo con la rebelión, pues dice que los rebeldes se encuentran en mala situación para resistir el empuje de nuestras tropas, porque no podrán burlar la persecución, á causa de la mucha impedimenta que llevan consigo, habiendo insurrectos á quienes acompañan su mujer é hijos.

Hasta la primavera solo sentían los efectos de la guerra los soldados españoles, ahora la sienten los rebeldes, por el hambre y muchas otras privaciones que sufren, comenzando las enfermedades á diezmarlos.

Termina diciendo el jefe del ejército, que España no se impacienta y ya que dió todos los elementos de hombres y dinero necesarios, no debe escatimar ahora tiempo para terminar la guerra.

EL REO INOCENTE

Sr. Director de LAS PROVINCIAS DE LEVANTE.

Muy Sr. mío: En juicio oral por jurados celebrado en la Audiencia de esa capital el día 26 de Junio último, quedó demostrada mi inocencia, reconociéndose que el verdadero y único autor del homicidio de Francisco Martinez Clemente, lo fué Pedro Sanchez Guirao, á quien se absolvió por haber apreciado en su favor las eximentes que el Código penal contiene.

En su consecuencia, y por dicha causa, fué puesto inmediatamente en libertad, y yo trasladado dias después á esta Penitenciaría, donde continúo sufriendo las torturas de prisión.

Si el hecho origen de mi desventura ha sido ya juzgado y reconocido que en él no tuve participación alguna, ¿por qué no se ha decretado ya mi libertad y rehabilitación consiguiente?

Presentado está en el Tribunal Supremo de Justicia el recurso de revisión, y por conducto de ese periódico del digno cargo de V., dirijo mi humilde ruego á los señores Magistrados y Fiscal del referido Tribunal, por si á bien tienen mirar con presente atención el recurso mencionado, para que cesen las penalidades que tan inoportunamente vengo sufriendo hace dos años y medio.

Espero merecer una vez mas la distinción de su valioso apoyo, y reiterando á V. mi agradecimiento, tengo la honra de repetirme suyo s. s. q. b. s. m.,

Manuel Rejo.

A LAS FAMILIAS de los soldados de Cuba

(Contestaciones)

Nuestra agencia, nos contesta á la 243 relacion que le hemos remitido, preguntando por varios soldados.

Antonio Zapata Ferrer, San Benito (Murcia); soldado del regimiento de infantería de Bailen, número 1, batallón peninsular, segunda compañía.

Embarcó en Cadiz el 10 de Noviembre de 1896; hace cuatro meses escribió desde Limonar.

No ha causado baja y se encuentra en el mismo punto.

José Abellan Azorin, Cartagena (Murcia); soldado del regimiento de ingenieros, número 3, primer batallón de Zapadores Minadores, 1.ª compañía.

Embarcó en Cádiz, en Julio de 1895, hace tiempo que no ha escrito.

No ha causado baja; se encuentra en operaciones.

Ginés Abellan Azorin, Cartagena (Murcia); soldado del regimiento de infantería de Albuera, número 26, segundo batallón, séptima compañía.

Embarcó en Barcelona el 8 de Septiembre de 1896; desde que embarcó no ha escrito.

No figura baja y se encuentra en Guines (Santiago de Cuba).

Antonio Sanchez Perez, La Ñora (Murcia); soldado del regimiento de

caballería del Príncipe, núm. 3, 2.ª escuadrón.

Embarcó en Mayo de 1895; Hace 7 meses escribió desde Artemisa.

No figura baja y se encuentra en la división de Pinar del Rio.

Pedro Norte Juarez, Orihuela (Alicante); soldado del regimiento infantería de Alfonso XII, núm. 15, 1.ª compañía.

Embarcó en Barcelona el 17 de Octubre de 1896; desde que embarcó no ha escrito.

No figura baja, y se encuentra en operaciones.

Jo. G. Gimenez Nicolás, Murcia; soldado del regimiento de infantería de Tetuan, núm. 45, batallón primero, 8.ª compañía.

Embarcó en Barcelona el 26 de Agosto de 1896. Escribió desde Sancti Spiritus, el 27 Mayo 1897.

No figura baja y se encuentra en Tunas de Zaza (Santa Clara).

Ramon L'opis Garcia, Catral (Alicante); soldado del regimiento de caballería de Tetuan, núm. 17.

Embarcó el 3 de Diciembre de 1896; hace 9 meses que no ha escrito.

No ha causado baja, se encuentra en la Habana.

Los antecedentes citados alcanzan hasta el mes de Junio pasado, en cuya fecha se pasó al ministerio de la Guerra una parte de la relacion de las bajas ocurridas hasta la indicada fecha.

Las demás preguntas que se nos han hecho, las contestaremos á la mayor brevedad.

Las Señoritas Toreras

Al poner Angelita un par de banderillas se dislocó un pié, teniendo que retirarse. Quiso salir, sin embargo, á matar y de nuevo tuvo que retirarse.

(De El Imparcial.)

La lectura del anterior telegrama, expedido desde Ecija á la prensa de la Côte produce en el ánimo desconsoladora impresion y trae á la memoria el recuerdo de los padres de esas señoritas toreras, que no han tenido el menor reparo en prestar á sus propias hijas como materia dispuesta para la explotación de un revistero taurino que tuvo la nada envidiable idea de degenerar lo que llaman «arte del toreo» hasta ese extremo. Si siempre produce invencible aversion ver á esas cuadrillas de niños toreros, de las cuales puede afirmarse rotundamente que, desde el espada al puntillero, ninguno sabe leer y escribir, la que producen esas niñas en las calles, y muchísimo más en las plazas de toros, es tan triste como repugnante.

Desgraciadamente, no todos los públicos han dado las mismas pruebas de plausible buen sentido é indudable buen gusto que, años atrás, dieran los espectadores de una plaza, no recuerdo si castellana ó aragonesa, protestando ruidosamente contra ese espectáculo vergonzoso, donde la mujer, apenas nublada, empuña muleta y estoque para asesinar inofensivos becerretes, contra cuya desagradable mogiganga, ya que no las iras del tendido, se desatan las de los elementos, como ocurrió en las pasadas fiestas de esta ciudad.

Todas las leyes naturales se revelan contra semejante fiesta, y aun cuando no fuera habida en cuenta mas que la consideracion de que de una mujer hemos nacido, y que ellas «llevan en el vientre sagrado las esperanzas y las promesas de perpetuidad para nuestra especie», deberíamos revelarlas tambien nosotros, y enviarlas, como en la ciudad á que me he referido, á barrer, á coser, á guisar, á fregar... Pero ya que la depravacion del buen gusto del público es evidente, el Gobierno tiene el deber de denegar el permiso á esas señoritas toreras, ó á sus representantes, para dar corridas de novillos y evitar el «disloque»...

E. M. M.

